

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:22:39 del día 12 de Septiembre de 2024 (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024 (Gallardo Miranda, Miguel Ángel). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPEDIENTES	CERTIFICADO
12/2024/SYTSUB-JGP ■ 2024/227/OTGES-OT ■ 20221/64/OTGES-OT	CONVENIO CON AYTO DE GARGÁLIGAS ELM SUBV. EN ESPECIE PPP PROYECTO CONDADO

Don Enrique Pedrero Balas, Licenciado en Derecho, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior y Secretario General de la Diputación de Badajoz, conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior,

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno en sesión de fecha 11 de Septiembre de 2024 (haciendo la salvedad - conforme lo establecido en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente) en unanimidad de los Miembros asistentes con la abstención voluntaria del Diputado provincial y Alcalde de Guareña, D. Abel González Ramiro, adoptó los siguientes **acuerdos**:

<< **Sección de Urgencia:**

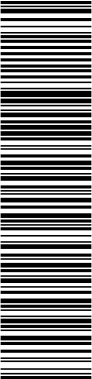
9. Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Gargáligas ELM, para la concesión de subvención directa en especie para la financiación y ejecución de la actuación «Instalación de porterías de fútbol sala y mesa de tenis de mesa», dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos. (Expte 2024/13/SYTSUB-JG).

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la relación de proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:22:39 del día 12 de Septiembre de 2024 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de la convocatoria que rige el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras entre las que se incluye la presentada por la Asociación de personas con discapacidad de Gargáligas ELM y su comarca, para la realización del Proyecto Condado.

La propuesta “Proyecto Condado”, engloba actuaciones a desarrollar en 9 municipios del Guadiana, entre las que se encuentra “Instalación de porterías de futbol sala y mesa de tenis de mesa” en Gargáligas, cuyo objetivo es establecer infraestructuras de deporte al aire libre en Ronda Norte y en parque situado en la Plaza de la Iglesia, ambos, lugares de encuentro y tiempo de ocio.

Es de interés para las partes intervinientes proceder a la contratación del proyecto ejecutivo para la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la actuación “Instalación de porterías de futbol sala y mesa de tenis de mesa” en Gargáligas con el propósito de favorecer el lugar para todos los habitantes y visitantes en general.

El objeto principal de la actuación “Instalación de porterías de futbol sala y mesa de tenis de mesa” en Gargáligas, es dotar al municipio con infraestructuras deportivas, sustituyendo las actuales deterioradas, con fin de potenciar hábitos de vida saludables, y la realización de actividad física al aire libre.

Se ha realizado retención de crédito con cargo en la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputación de Badajoz.

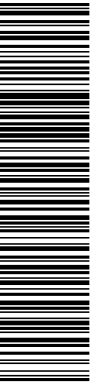
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)	Anualidad
507/34201/65000/1100	Gastos en inversiones gestionadas para otros EEP	4.899,85	2024
		2.244,81	2025
		7.144,66	

El Ayuntamiento de Gargáligas ELM resulta beneficiario de la subvención en especie, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 10 Certif JG PPP Gargáligas Porterías fútbol y Mesa tenis	IDENTIFICADORES Nº: 2024/974
OTROS DATOS Código para validación: ATSJ4-KCJ2K-HU605 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:35. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:35



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Visto el expediente 2024/13/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Gargáligas ELM, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »

Las actuaciones descritas objeto de la subvención se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras- competencias, la siguiente:

«4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 5 de julio de 2023 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno:

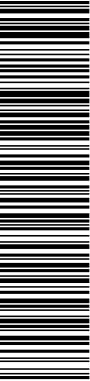
«19.La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación».

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.»

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 10 Certif JG PPP Gargáligas Porterías fútbol y Mesa tenis	IDENTIFICADORES Nº: 2024/974	
OTROS DATOS Código para validación: ATSJ4-KCJ2K-HU605 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:35. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:35

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:22:39 del día 12 de Septiembre de 2024 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada - y justificada mediante informe del Diputado-delegado de Infraestructuras- de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente por razón de la materia, en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, vistos los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2024 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Gargáligas ELM una subvención directa en especie para la para la financiación y ejecución de la actuación **«Instalación de porterías de fútbol-sala y mesa de tenis de mesa»**, dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

La cuantía total de la ayuda asciende a veinticuatro mil doscientos veinticinco euros y sesenta y dos céntimos **7.237,57 euros** que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 507/34201/65000/1100 de los Presupuestos de la Diputación de Badajoz para los ejercicios 2024 y 2025, correspondiendo a la anualidad 2024 la cuantía de 4.899,85 euros y 2.244,81 euros a 2025.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

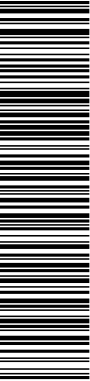
Segundo. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Gargáligas, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

En este sentido, la “Instalación de porterías de futbol sala y mesa de tenis de mesa” en Gargáligas se proyecta como una mejora y renovación de los lugares de encuentro ya existentes, potenciando el deporte al aire libre y mejorando la calidad de vida del municipio.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 10 Certif JG PPP Gargáligas Porterías fútbol y Mesa tenis	IDENTIFICADORES Nº: 2024/974	
OTROS DATOS Código para validación: ATSJ4-KCJ2K-HU605 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:35. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:35

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:22:39 del día 12 de Septiembre de 2024 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. Establecer las siguientes obligaciones al beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Gargáligas ELM:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz los emplazamientos donde se ejecutará las actuaciones durante el tiempo necesario:
 - Instalación de porterías de fútbol sala:
Se ubicará en campo de fútbol 7 existente situado en Ronda Norte, sustituyendo a las actuales deterioradas.
 - Mesa de Tenis de Mesa:
Situado en un espacio dentro de un parque infantil donde se encuentran instalados actualmente aparatos biosaludables, en la Plaza de la Iglesia.
El espacio dispone de solera de hormigón.
- 2) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Gargáligas ELM, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

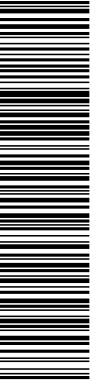
Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.
- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Gargáligas ELM, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del Ayuntamiento de Gargáligas ELM, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- 4) El Ayuntamiento de Gargáligas ELM, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

Cuarto. Acordar las siguientes obligaciones a la Diputación de Badajoz en la concesión de esta ayuda:

- 1) Conceder al ayuntamiento de Gargáligas una subvención directa en especie por importe de siete mil ciento cuarenta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (7.144,66 €) para la ejecución de la actuación “Instalación de porterías de fútbol sala y mesa de tenis de mesa”.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 10 Certif JG PPP Gargáligas Porterías fútbol y Mesa tenis	IDENTIFICADORES Nº: 2024/974	
OTROS DATOS Código para validación: ATSJ4-KCJ2K-HU605 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:35. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:35

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 2) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación de la ejecución, suministro y montaje de los elementos que conformen la dotación definida en el proyecto ejecutivo incluido el control de calidad, Seguridad y Salud, Gestión de residuos y Coordinación de Seguridad para la ejecución de «Instalación de porterías de fútbol sala y mesa de tenis de mesa» en Gargáligas ELM, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- 3) Informar al Ayuntamiento de Gargáligas ELM si en el desarrollo de la actuación surgiesen variaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- 4) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Gargáligas ELM acompañada de un ejemplar de las certificaciones de obra ordinarias, la certificación final, el acta de recepción, copia de las facturas, tasas, certificación sobre los pagos realizados, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

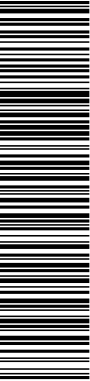
Quinto.- La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Sexto.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, sin perjuicio del informe preceptivo de Secretaría General y de la fiscalización posterior de la Intervención.

Séptimo. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Gargáligas ELM con el fin de financiar y ejecutar la actuación «Instalación de porterías de fútbol sala y mesa de tenis de mesa» ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 10 Certif JG PPP Gargáligas Porterías fútbol y Mesa tenis	IDENTIFICADORES Nº: 2024/974
OTROS DATOS Código para validación: ATSJ4-KCJ2K-HU605 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:22 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 12/09/2024 11:35. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 12/09/2024 11:35

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedrero Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 11:22:39 del día 12 de Septiembre de 2024 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 11:35:00 del día 12 de Septiembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Octavo. Aprobar el Convenio de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Gargáligas ELM para la actuación antes descrita y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda. Con la firma del convenio de referencia la Diputación de Badajoz se compromete a aportar un total de 7.144,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 507/34201/65000/1100, correspondiendo al año 2024 la cuantía de 4.899,85 € y 2.244,81 € a 2025.

Noveno. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que proceda en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo. El Secretario General notificará los acuerdos al Ayuntamiento de Gargáligas ELM, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dará traslado de los mismos al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización. >>

Y para que conste ante las unidades gestoras de los expedientes 132024/SYTSUB-JG y 2022/164/OTGES-OT y en el fondo documental del 2024/227/OTGEST-OT, extendiendo la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a results de la aprobación del acta de referencia.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

VºBº
El Presidente,
Fdo. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

El Secretario General,
Fdo: ENRIQUE PEDRERO BALAS.

